MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 034-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 13 de enero del 2023.

Visto;

El MEMORANDO N° 006-2023-MDVO-GM de la Gerencia Municipal de la entidad sobre designación del responsable de acceso a la información pública de la entidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, estipula el derecho fundamental de acceso a la Información, al prescribir que: "toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido".

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, asimismo, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)"; asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, por su parte, mediante Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley Nº 27927, ambas integradas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, aprobado por el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, se dictaron las normas con la finalidad de promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, se modificó el Reglamento, incorporando y precisando, entre otros aspectos, las obligaciones que corresponden a la máxima autoridad de la Entidad, los funcionarios o servidores poseedores de la información pública, así como del funcionario responsable del Portal de Transparencia respecto a dicha información;

Que, así mismo en el Artículo 8º del cuerpo normativo antes invocado, establece: "Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el Artículo 2º de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. (...).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Que, por su parte, la Novena Disposición Final de la Ley Nº27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que los servidores y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, pueden ser pasibles en responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 228-2021-MDVO-A de fecha 23 de julio del 2021 se resolvió designar a la abogado Sheyla Katerine Prado Zárate como la funcionaria responsable del acceso a la información pública de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDVO-A de fecha 02 de enero 2023 se resolvió designar al abogado Martín Sipion Rodriguez como Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la municipalidad distrital;

Qu, asimismo, mediante el documento del visto la Gerencia Municipal de la entidad dispone la designación de un nuevo responsable de las funciones antes descritas;

Estando a lo actuados y en uso de las facultades y atribuciones previstas por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Abog. **MARTIN SIPIÓN RODRIGUEZ,** Jefe Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, como responsable de brindar la información relacionada con el derecho fundamental al acceso a la información pública de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 228-2021-MDVO-A, así como todo acto que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidores municipales involucrados, a la Gerencia Municipal, y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para las acciones y fines correspondientes y **ASIMISMO** se efectúe su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUSE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

VICTOR HUGO FEBRE CALLE
ALCALDE